



**OFICIO DE 031-14**

Bogotá, 22 de mayo de 2014

Doctor

**JOSE NOE RIOS MUÑOZ**

Viceministro de relaciones laborales e Inspección

MINISTERIO DE TRABAJO

L.C

**Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO DE DECRETO**

Cordial saludo

Una vez analizado el proyecto de Decreto que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 del 2010 nos permitimos realizar varias observaciones que esperamos sean tenidas en cuenta toda vez que el sector salud público tiene unas connotaciones muy diferentes al resto de sectores.

1. Actualmente a nivel nacional existen 450 Empresas Sociales del Estado catalogadas en riesgo financiero, lo cual, implica que debieron presentar unos planes de saneamiento fiscal y financiero ante Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud en donde se comprometen entre otras a generar un ajuste fiscal importante para garantizar que sus gastos sean compatibles con sus ingresos.
2. Dentro de los planes de saneamiento fiscal y financiero analizados es común denominador para un importante número de Empresas Sociales del Estado que no serían viables si deben realizar la incorporación a plantas de personal en las actuales circunstancias, situación que generó que dichos planes no tengan contemplado su ampliación de plantas de personal y por el contrario muchos de éstas instituciones han tenido en contraste que generar disminución de personal para garantizar su viabilidad.
3. Las Empresas Sociales del Estado dependen hoy en día exclusivamente de la contratación que éstas realicen con las diferentes administradores de planes de beneficios, principalmente las EPS del régimen subsidiado, sin embargo, a pesar de la normatividad existente que exige una contratación mínima con la red pública y una contratación integral de la población, no es infrecuente que los contratos

suscritos entre ESE y EPS sean modificados unilateralmente y sin justa causa por parte de éstas últimas entidades quienes sustraen población para contratarla con la red privada o con sus propios prestadores, situación ésta que con una planta de personal provisional generaría unas estructuras rígidas para las ESE que infortunadamente no tienen garantizado unas contrataciones permanentes ni siquiera con los Entes territoriales.

4. Por otro lado, las actuales situaciones del mercado han generado que los médicos especialistas trabajen en varias instituciones del sector y que no se encuentren interesados en contratos laborales con las ESE, toda vez que su remuneración se vería afectada en forma sustancial por la estructura salarial existente en las ESE y por la prohibición para los hospitales de no poder tener salarios por encima de lo estipulado para el mandatario local, así las cosas, los hospitales no podrían contratar los especialistas al prohibirse otras modalidades de contratación.

En conclusión podemos decir que el proyecto es la crónica a la declaratoria de inviabilidad financiera de las instituciones prestadoras de servicios de salud, especialmente de aquellas que son de baja complejidad en municipios de sexta categoría. Si bien es cierto la formalización del empleo es muy importante para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, los Hospitales públicos no soportarán esa carga en las actuales condiciones.

De otro lado Aparecen muchas exigencias y hasta se ponderan las sanciones a las que habría lugar si no se acatase la norma, pero en ningún aparte está contemplada, la participación del gobierno nacional para coadyuvar a las instituciones públicas a realizar esta transición y organizar el caos que el mismo gobierno provocó.

Es claro que este proyecto irá en busca del cierre de muchas instituciones (incluso y lo más grave aún, las del sector salud) por ser inviables financieramente y serán los gerentes y juntas directivas los directos responsables de la masacre laboral, visto así, desde la perspectiva del trabajador.

Así mismo, el decreto en ninguna parte menciona el tema de la viabilidad financiera de las instituciones que es fundamental para el proceso de formalización

Así las cosas, con éste Decreto se empeorarían la crisis que actualmente tienen la red pública hospitalaria, la cual, vienen hasta la fecha generando contratos que garanticen todas las prestaciones laborales a sus trabajadores pero a través de contratos que garanticen la flexibilidad que les está imponiendo el mercado.



Desde el Ministerio de Salud se nos había informado que se venía trabajando en forma conjunta con el Ministerio que Usted representa para lograr una normatividad especial para el sector salud, máxime teniendo en cuenta las diferencias importantes que existen en el sector público por las actuales circunstancias del sistema, sin embargo, el presente Decreto dista mucho de resolver las necesidades de la red pública hospitalaria y por el contrario la coloca en mayores riesgos, generándose un riesgo inminente de liquidación de hospitales por inviabilidad para su operación.

Respetuosamente solicitamos seamos excluidos de la aplicación de éste Decreto y en contraste que se genere un Decreto conjunto con el Ministerio de Salud teniendo en cuenta las particularidades del sector y la necesidad de contar con una Ley que ya se viene gestionando para modificar la forma de contratación del recurso humano en el sector salud acorde con la realidad que vivimos sin vulnerar los derechos de los trabajadores.

Agradecemos de antemano la atención que se le brinde a la presente.

Atentamente

**OLGA LUCIA ZULUAGA RODRIGUEZ**

Directora Ejecutiva

cc Dr. Alejandro Gaviria Uribe- Ministro de Salud y Protección Social  
Dr. Rafael Pardo Rueda – Ministro de Trabajo  
Dr. Norman Julio Muñoz Muñoz – Viceministro de Salud y Protección Social